

**ORIGINAL**RESOLUCIÓN (CD) Nº **3228/26-**BUENOS AIRES, **15 ABR 2026**

VISTO el EX -2026-01781680--UBA-DTME#SADM_FDER y el Estatuto Universitario y el plan de estudios de la carrera de Abogacía (T.O.) aprobado por la Resolución RESCS-2023-818-UBA-REC, y

CONSIDERANDO:

Que en las Bases del Estatuto Universitario se establece entre los fines de la Universidad la formación integral de profesionales con capacidad crítica, compromiso social y apertura a los cambios científicos, tecnológicos y culturales, así como la actualización permanente de las propuestas formativas. Asimismo, prevé en el marco de las competencias de los Consejos Directivos de las Facultades la labor de proyectar los planes de estudio y aprobar los programas de enseñanza elaborados por sus profesores y profesoras (art. 113 inc. I y II, respectivamente).

Que el plan de estudios de la carrera de Abogacía define un perfil de graduado orientado a la resolución de problemas profesionales complejos, al pensamiento crítico, a la argumentación jurídica fundada y a la capacidad de diseñar respuestas originales frente a nuevas exigencias del ejercicio profesional.

Que el Ciclo Profesional Orientado (CPO) se concibe como un tramo formativo dinámico, flexible y semiestructurado, basado en un sistema de puntos, destinado a permitir a los y las estudiantes profundizar su formación en una orientación profesional y, al mismo tiempo, incorporar contenidos vinculados con temas de actualidad y con las transformaciones sociales, económicas, políticas y tecnológicas que impactan en el derecho, así como integrar a la enseñanza los avances y resultados de los proyectos de investigación desarrollados por los profesores y profesoras de los Departamentos Académicos.

Que la estructura del CPO, en tanto se conforma de cursos obligatorios, electivos y optativos de libre elección, habilita la construcción de trayectorias académicas diversas. En este marco, resulta pedagógica e institucionalmente pertinente contar con mecanismos de reconocimiento de aquellos recorridos que presentan coherencia temática y profundidad formativa, sin perjuicio de las orientaciones expresamente tabuladas en el plan de estudios.

Que desde una perspectiva didáctica y curricular, el reconocimiento institucional de trayectos de intensificación de formación jurídica en áreas o temáticas específicas contribuye a fortalecer la intencionalidad formativa del currículum, evitando la fragmentación de saberes y favoreciendo la articulación significativa entre contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Que la posibilidad de acreditar trayectos de intensificación de formación jurídica en áreas o temáticas específicas dentro del Ciclo Profesional Orientado permite dotar de mayor coherencia a los recorridos académicos de los y las estudiantes (articulando contenidos, enfoques y competencias en torno a ejes temáticos definidos), promover relaciones curriculares más estratégicas y ofrecer un valor académico adicional, sin alterar la estructura ni los requisitos del plan de estudios vigente.



Que experiencias comparables en universidades de reconocido prestigio internacional han incorporado mecanismos de certificación temática dentro de los estudios de grado en derecho, como forma de reconocer trayectorias formativas específicas sin configurar nuevos títulos.

Que corresponde, en consecuencia, establecer un marco normativo que regule la creación, validación y certificación de trayectos de intensificación de formación jurídica en áreas o temáticas específicas en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado, garantizando criterios académicos objetivos y coherencia curricular;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 14 de abril de 2026; y

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear los Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía, como dispositivos de reconocimiento académico de cursos y recorridos temáticos coherentes acreditados por los y las estudiantes, conforme el Reglamento que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica la organización, implementación, difusión y seguimiento de la presente propuesta.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Remítase copia para su conocimiento a Secretaría y Subsecretaría Académica; Secretaría de Investigación; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría de Administración; Secretaría de Vinculación Estudiantil e Innovación Social; Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Relaciones Institucionales; Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección General Académica Estudiantil; Dirección de Consejo Directivo; Dirección de Estudiantes; Dirección de Registros Académicos; Dirección de Títulos y Premios; Dirección de Control de Actas; Departamento de Información Docente; Centro de Administración de Base de Datos Académicos; Departamento de Adecuación de Registros; Departamento de Control Técnico Administrativo; Departamento de Profesorado; Departamento de Derecho Privado I; Departamento de Derecho Privado II, Departamento de Derecho Económico y Empresarial; Departamento de Derecho Penal y Criminología; Departamento de Derecho Público I; Departamento de Derecho Público II; Departamento de Filosofía del Derecho; Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Departamento de Ciencias Sociales; Departamento de Derecho Procesal; Departamento de Práctica Profesional; Departamento de Campus Virtual; Portal Académico; Asesoría Jurídica; Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.



CARDOLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



Anexo I

Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía

Artículo 1°.

Los Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica tendrán por finalidad reconocer institucionalmente la formación especializada de los y las estudiantes en una temática jurídica determinada, a partir de la acumulación de puntos interdepartamentales correspondientes a cursos del Ciclo Profesional Orientado, sin perjuicio de la orientación profesional elegida conforme el plan de estudios de la carrera.

Artículo 2°.

Un Trayecto de Intensificación de Formación Jurídica podrá acreditarse cuando el o la estudiante complete al menos DIEZ (10) puntos correspondientes a un mismo trayecto temático, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

a) Los puntos podrán obtenerse a partir de cursos correspondientes a:

Cursos derivados dentro de la orientación elegida;

Cursos del Departamento de Ciencias Sociales;

Cursos del Departamento de Filosofía del Derecho;

Cursos distribuidos en los puntos de libre elección de los y las estudiantes, conforme la normativa del plan de estudios vigente.

b) Para acceder a la certificación, el o la estudiante deberá haber completado cursos dictados por al menos DOS (2) Departamentos Académicos distintos.

Artículo 3°.

Los Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica serán definidos mediante un listado de temáticas preestablecido, aprobado por el Consejo Directivo. A tales efectos, en oportunidad de elevarse cuatrimestralmente la oferta correspondiente al Ciclo Profesional Orientado por parte de los Departamentos Académicos, el Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría Académica, establecerá los trayectos vigentes. La agrupación temática de los cursos responderá a criterios académicos, basados principalmente en los objetivos, contenidos y bibliografía consignados en los programas analíticos. Los catálogos de trayectos serán revisados periódicamente. La vigencia mínima de un trayecto de formación –una vez creado– no podrá ser inferior a TRES (3) ciclos lectivos.

Artículo 4°.

Al momento de aprobar la creación de un Trayecto de Intensificación de Formación Jurídica por el Consejo Directivo, deberá incorporarse como información mínima:

a) Denominación del trayecto;

b) Una breve descripción del perfil de saberes y competencias que el/la estudiante intensificará al acreditar dicho trayecto;



Artículo 5°.

La Secretaría Académica será el órgano responsable de evaluar la coherencia temática interna de los trayectos y dictaminar sobre cualquier asunto relativo al cumplimiento de los requisitos académicos por parte de los y las estudiantes. La acreditación de un Trayecto de Intensificación dará lugar al otorgamiento de una certificación académica adicional, de carácter institucional, que hará constar la temática del trayecto realizado.

Artículo 6°.

Los Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía comenzarán a regir a partir del primer cuatrimestre de 2027.

Artículo 7°. Interpretación

La Secretaría Académica será el órgano de interpretación del presente reglamento, así como la responsable de todas las decisiones referidas a asuntos no previstos de modo explícito en este.



Anexo II

Listado de Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía

A continuación, se presenta un listado de temáticas orientativas para la conformación de los Trayectos Especializados de Formación Jurídica en el ámbito del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Abogacía. El mismo no reviste carácter exhaustivo. El listado se fundamenta en un diagnóstico institucional que recoge las demandas e intereses expresados por los claustros de gobierno de esta Facultad, así como en la identificación de áreas estratégicas que pueden requerir de una profundización articulada de saberes conceptuales, procedimentales y ético-profesionales vinculados con el ejercicio de la abogacía en sus diversos ámbitos de actuación.

Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en Derecho Ambiental

Perfil de saberes y competencias

El/la estudiante que acredite este trayecto habrá profundizado los conocimientos adquiridos en la formación básica y a articularlos con herramientas avanzadas de análisis normativo, de asesoramiento y litigio, así como capacidades vinculadas al diseño e implementación de políticas públicas ambientales.

En particular, alcanzará:

- Conocimientos profundizados sobre el régimen jurídico ambiental en sus dimensiones constitucional, federal y local, internacional y comparada, comprendiendo la dinámica de interacción entre los presupuestos mínimos de protección ambiental, las competencias provinciales y los estándares internacionales y convencionales de protección ambiental y de derechos humanos vinculados al ambiente.
- Capacidad para el análisis crítico e integral de los instrumentos de política y gestión ambiental, incluyendo, entre otros, la evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento ambiental del territorio y los regímenes jurídicos sectoriales (hídrico, minero, energético, agrario, forestal, biodiversidad), así como los sistemas de prevención, recomposición y responsabilidad por daño ambiental.
- Competencias para intervenir en procesos administrativos y judiciales vinculados con la tutela del ambiente, incluyendo acciones colectivas, medidas cautelares y precautorias, prueba ambiental y ejecución de sentencias estructurales.
- Habilidades y herramientas para evaluar conflictos socioambientales complejos, integrando variables técnicas, económicas y sociales en el diseño de estrategias jurídicas.
- Formación ética y profesional orientada a la promoción del desarrollo sostenible, el principio de equidad intergeneracional, el acceso efectivo a la justicia ambiental y la protección del ambiente como bien colectivo.



Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en Arbitraje

Perfil de saberes y competencias

El/la estudiante que acredite este trayecto habrá desarrollado una formación teórica y práctica en mecanismos arbitrales de resolución de controversias, tanto en el ámbito nacional como internacional, comprendiendo su fundamento normativo, su lógica procesal y su creciente relevancia en el comercio global.

En particular, logrará adquirir:

- Conocimientos del régimen jurídico del arbitraje interno e internacional, incluyendo su marco normativo nacional, los principales instrumentos internacionales aplicables y los estándares jurisprudenciales relevantes en materia de reconocimiento y ejecución de laudos.
- Capacidad para analizar la autonomía del arbitraje respecto de la jurisdicción estatal, comprendiendo sus fundamentos constitucionales, procesales y comerciales.
- Competencias para diseñar cláusulas arbitrales, estructurar estrategias procesales y participar en la redacción de memoriales, escritos de demanda y contestación, así como en la preparación de audiencias arbitrales.
- Habilidades para evaluar críticamente cuestiones relativas a competencia, arbitrabilidad, medidas cautelares, prueba, confidencialidad y control judicial del laudo.
- Competencias para aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en contextos de simulación arbitral, desarrollando habilidades de litigación escrita y oral, trabajo colaborativo y toma de decisiones estratégicas.
- Formación ética y profesional vinculada con los principios de imparcialidad, independencia, buena fe procesal y estándares internacionales de práctica arbitral.

Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en Perspectiva de género

Perfil de saberes y competencias

El/la estudiante que acredite este trayecto habrá desarrollado una formación sistemática en el análisis jurídico e interdisciplinario con enfoque de género, incorporando estándares normativos nacionales e internacionales en materia de igualdad y estereotipos, la promoción de la no discriminación y la no violencia.

En particular, adquirirá:

- Conocimientos del marco constitucional, convencional y legal aplicable en materia de derechos humanos y enfoque de género, a fin de consolidar una metodología que analice y visibilice las desigualdades (jerarquizaciones y subordinaciones) construidas a partir de las diferencias sexuales que atraviesan las relaciones sociales y que ocupan un lugar central en los debates jurídicos.
- Capacidad para identificar desigualdades estructurales e interseccionales y analizar su impacto en la interpretación y aplicación de normas jurídicas en distintas ramas del derecho.



- Competencias para diseñar estrategias argumentativas y procesales que incorporen la perspectiva de género en el litigio, el asesoramiento jurídico y la formulación de políticas públicas.
- Habilidades para evaluar críticamente decisiones judiciales, prácticas institucionales y regulaciones desde un enfoque de igualdad sustantiva.
- Compromiso ético-profesional con la promoción de la igualdad, el acceso a la justicia y la erradicación de prácticas discriminatorias y la violencia de género.

Trayectos de Intensificación de Formación Jurídica en Inteligencia Artificial y Derecho

Perfil de saberes y competencias

El/la estudiante que acredite este trayecto habrá desarrollado una formación en el análisis jurídico de la inteligencia artificial y sus implicancias normativas, institucionales y profesionales, comprendiendo su impacto transversal en las distintas ramas del derecho, en la teoría general del derecho, la regulación y la práctica profesional.

En particular, alcanzará:

- Conocimientos sobre el funcionamiento general de los sistemas de inteligencia artificial, en la medida necesaria para su adecuada comprensión jurídica.
- Capacidad para analizar críticamente los marcos normativos aplicables a la inteligencia artificial en el ámbito nacional e internacional, especialmente en materia de responsabilidad civil y derecho de los negocios, protección de datos personales, contratación digital, propiedad intelectual, derecho del consumo, derecho laboral y tutela de derechos fundamentales.
- Competencias para identificar y evaluar problemas jurídicos emergentes asociados al uso de inteligencia artificial, tales como sesgos discriminatorios, opacidad decisional, afectación del debido proceso, desafíos en materia de igualdad y gobernanza tecnológica.
- Habilidades para diseñar estrategias jurídicas en contextos tecnológicamente mediados, tanto en el litigio como en el asesoramiento a organizaciones públicas y privadas.
- Formación ética y reflexiva para intervenir en debates regulatorios vinculados con transparencia, rendición de cuentas y protección de derechos en entornos digitales.